

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO
ENMIENDA Núm. 1/2021

Referencia: **SRSM-CCC-CP-2021-0018**

En la oficina de la División Administrativa y Financiera del **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, ubicado calle Dr. Delgado número 304, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once horas ante meridiano (11:00 a.m.) del día siete (07) del mes de octubre del año dos mil veintiunos (2021), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del SRSM, compuesto por el Dr. Edison Rafael Feliz Feliz Director/Presidente Titular Comité de Compras, la Licda. Norma Gabriela Hernández, Encargada de la División Administrativa y Financiera/Miembro, la Licda. Rosa Peña, Gerente Unidad Legal-Interina/Miembro, la Lida. Maggui Yajaira González Contreras, Encargada de Atención al Usuario, en representación de la Unidad de Planificación y Desarrollo/Miembro.

El Dr. Edison Rafael Félix Félix procedió en consecuencia a dar apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Modificar el numeral 2.16 (Presentación de la Documentación Contendida en el Sobre B) en la sección de "Las ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto (SNCC.F.033), siendo invalida toda oferta bajo otra presentación", del Pliego de Condiciones del proceso "**ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA USO DE LOS CPNA Y CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SRSM.**", Referencia **SRSM-CCC-CP-2021-0018**.

SEGUNDO: Reestructurar el numeral 4.1 sobre los Criterios de Adjudicación del Pliego de Condiciones del proceso de "**ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA USO DE LOS CPNA Y CENTROS DE DIAGNOSTICOS PERTENECIENTES AL SRSM**", Referencia **SRSM-CCC-CP-2021-0018**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación de la ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, expresa que: "*Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.*"

R.P.
M.H.
M.G.

CONSIDERANDO: Que es obligación del **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución esté ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012.

VISTO: Resolución RIC-206-2020, punto 41, conocimiento Jerárquico.

VISTO: Resolución PNP-06-2020, Artículo 11.

El Comité de Compras y Contrataciones, a **unanimidad de votos** de los miembros presentes, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR la Modificación del numeral 2.16 (Presentación de la Documentación Contendida en el Sobre B) en la sección de "Las ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto (SNCC.F.033), siendo invalida toda oferta bajo otra presentación".

Por lo que, tomando en cuenta la Resolución RIC-206-2020, punto 41, dejamos sin efecto este requisito indispensable, del Pliego de Condiciones del proceso "**ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA USO DE LOS CPNA Y CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SRSM., Referencia SRSM-CCC-CP-2021-0018.**

SEGUNDO: APROBAR la reestructuración el numeral 4.1 sobre los Criterios de Adjudicación del Pliego de Condiciones del proceso de "**ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA USO DE LOS CPNA Y CENTROS DE DIAGNOSTICOS PERTENECIENTES AL SRSM", Referencia SRSM-CCC-CP-2021-0018.**

Por lo tanto, expuesto, reestructuramos los Criterios de Adjudicación que se establecen para este proceso por los siguientes:

La adjudicación será en favor de aquel oferente que:

- 1- Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica
- 2- Que presente el menor precio, de los bienes y servicios ofertados
- 3- Que su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas.

R.P.

M.H.

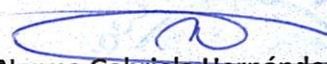


H.G.


Aprobada esta Enmienda se dio por terminada la sesión, siendo las once horas y treinta minutos antes meridiano (11:30 a.m.), del día siete (07) del mes de octubre del año dos mil veintiunos (2021); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Dr. Edisson Rafael Feliz Feliz
Director
Presidente/ Titular




Licda. Norma Gabriela Hernández
Encargada División Administrativa y Financiera
Miembro /Titular




Licda. Rosa Peña
Gerente Legal-Interino
Miembro Interino/Titular


Licda. Maggui Yajaira González Contreras
En representación Unidad de Planificación y Desarrollo
Miembro/ Titular

